

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN ADOPTADAS POR LA CGR AL PROGRAMA “ALIMENTOS PARA CHILE”

Presentación de la CGR ante la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo.

Lunes 15 de Marzo de 2021



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Transparencia en la actuación



CORONAVIRUS COVID-19 INFORMACIÓN RELEVANTE

La pandemia del Covid-19 representa un desafío sin precedentes para las personas, la sociedad y el Estado. Es por ello que en la Contraloría General de la República hemos debido adaptar nuestra forma de trabajo para continuar realizando las tareas que nos encomiendan la Constitución y la ley, y dar respuesta oportuna a los requerimientos de control de legalidad y fiscalización que resultan exigibles en estos momentos.

En esta nueva interfaz que se presenta queremos dar cuenta, en una mirada, de toda aquella información relevante que pasa por CGR o a la que tiene acceso nuestra institución y que se relaciona con la actuación del Estado en la lucha contra esta enfermedad.

En tiempos de una crisis sanitaria como la que enfrentamos, la presencia del control y el cuidado y buen uso de los recursos públicos se vuelven más imperiosos que nunca.



DICTÁMENES Y OFICIOS

INGRESAR



MEDIDAS INTERNAS CGR

INGRESAR



INFOGRAFÍAS RRSS CGR

INGRESAR



ACCIONES DE
FISCALIZACIÓN
PLANIFICADAS

INGRESAR



ACTOS INGRESADOS A
TOMA DE RAZÓN

INGRESAR



LEYES TRAMITADAS

INGRESAR



DECRETOS DE
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA 2020

INGRESAR



INFORMACIÓN
SANITARIA

INGRESAR



PREGUNTAS FRECUENTES

INGRESAR



OFICIOS ENVIADOS A
ENTIDADES

INGRESAR

**Publicamos en un sitio único toda la información de CGR
vinculada a COVID-19**

Comparecencia ante el Congreso Nacional con ocasión de las medidas adoptadas frente a la pandemia



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

1. 28/07/2020 - **Comisión de Hacienda – Cámara de Diputados**: Proyecto de ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 (Boletín N° 13.655-05).
2. 6/08/2020 - CEI COVID.
3. 31/08/2020 - **Comisión de Hacienda – Senado**: Proyecto de ley que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 (Boletín N° 13.655-05)
4. 21/09/2020 – CEI de los actos de Gobierno de actos de gobierno, relacionados con la habilitación de inmuebles para la instalación de hospitales de campaña o para hospedaje de enfermos Covid-19, y en especial, el arrendamiento de “Espacio Riesco”.
5. 28/09/2020 – CEI de los actos que pudieren significar una reducción injustificada de inscripciones de defunciones respecto de las defunciones efectivas, a causa de la enfermedad Covid-19.
6. 5/11/2020 - **Comisión de Trabajo y Seguridad Social – Cámara de Diputados**: Abordar el sistema de solicitud y entrega del Bono Clase Media, en el marco del proceso de reintegro de dicho aporte fiscal para quienes lo obtuvieron sin cumplir con los requisitos para su adjudicación.

Estrategia CGR 2021-2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONFIANZA

INNOVAR

Para ser una organización
ágil y flexible

- 1 Incentivar el desarrollo de las personas funcionarias para contribuir al bienestar de la ciudadanía
- 2 Transformar CGR en una organización impulsada por datos
- 3 Promover el trabajo colaborativo como herramienta de fortalecimiento institucional

CONECTAR

Para realizar un control que
responda activamente al
entorno

- 4 Colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo
- 5 Aumentar la participación de la ciudadanía en procesos de alto impacto
- 6 Incidir a nivel nacional e internacional en instancias que promuevan el control público como pilar para una mejor democracia

IMPACTAR

Para contribuir a la *Buena Administración* con información
objetiva sobre el uso de los
recursos públicos

- 7 Priorizar un control transversal en áreas de alto impacto, promoviendo el desempeño eficiente del Sector Público
- 8 Alinear todo nuestro trabajo hacia la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción
- 9 Producir información útil para la toma de decisiones de la Administración

I. Función Toma de Razón



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- En este caso los recursos públicos para la entrega de alimentos son de ejecución inmediata.
- “Las resoluciones que autoricen gastos para emergencias, emergencia ambiental, **serán de ejecución inmediata**, asimismo, los contratos y órdenes de compra podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República” (Partida 15 – Capítulo 10 - Programa 01 – Glosa 08 - Ley de Presupuesto 2020).
- El control de legalidad incorporó análisis de datos para determinar posibles irregularidades que habitualmente no se detectaban con la sola revisión documental (ej. conflictos de intereses, ampliaciones de giro recientes, estudio de mallas societarias, etc.).

I. Función: Toma de Razón



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Se estudiaron **162** resoluciones relativas a compras de cajas de alimentos, de las cuales:
 - 126** fueron tomadas de razón y/o cursadas con alcance.
 - 13** fueron definitivamente representadas.
 - 18** fueron definitivamente retiradas.
 - 5** fueron objeto de abstención.
- Se estudiaron **70** resoluciones de transferencias desde la Subsecretaría del Interior a las distintas Intendencias.
- Problema: las transferencias desde M. Interior a Intendencias y Municipios constituyen recursos extrapresupuestarios, de uso más o menos discrecional.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplos Oficios de Representación

1. Oficio N° 10.485-2020: Representa Res. N° 42 de 2020 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota

En consecuencia, ni el objeto social ni el giro declarado ante el SII de la empresa Tobar y Tobar Ltda. tienen relación con el objeto del contrato, sin que en el acto administrativo en examen se señalen los motivos que condujeron, primero, a requerirle cotización y, luego, a suscribir con ella el contrato en cuestión, mediante la modalidad de trato directo.

Por otra parte, según los antecedentes que constan en el Portal www.mercadopublico.cl, el lugar en el cual se llevaría a cabo la entrega de cajas de mercadería está emplazado en la dirección declarada por la Sociedad Comercial e Inversiones Mc-Conell Ltda. como su domicilio, proveedor que también presentó cotizaciones en el proceso de trato directo en comento.

En tanto, de la cláusula tercera, letra d), del contrato aparece que el contratista declara que el señalado inmueble es de su propiedad, de lo que se desprende que ambas empresas que presentaron cotizaciones mantienen algún grado de relación.

Dicha circunstancia pudo ser constatada por personal de esta Entidad de Control, en una visita inspectiva efectuada en el referido inmueble el día 5 de junio de esta anualidad, en la cual los fiscalizadores fueron recibidos por el señor Juan Carlos Salgado Mc-Conell, quien es socio de la otra empresa cotizante en el proceso de contratación.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplo Oficios de representación

2. Oficio N° 1620-2020: Representa Res. N° 15 de 2020 de la Intendencia Regional de Antofagasta

A su turno, revisado el portal del Servicio de Impuestos Internos -SII-, se advierte que el contratista declara como giros, en el año 2016, actividades de asesoría y consultoría, y solo, con fecha 4 de mayo de 2020, vale decir, el mismo día de solicitada la cotización, agrega como actividad tributaria la venta al por mayor de confites, huevos, lácteos, abarrotes y otros alimentos.

En consecuencia, ni el objeto social ni el giro declarado ante el SII del proveedor seleccionado, a la data en que le fue requerida su cotización, guardaban relación con la finalidad del contrato, sin que en el instrumento en examen se señalen los motivos que condujeron, primero, a requerirle su participación y, luego, a suscribir el contrato en cuestión, mediante la modalidad de trato directo.

Además de que la empresa proveedora no tenía un objeto social ni un giro vinculado con la materia del contrato, no se ha acompañado ningún antecedente que demuestre que, en los hechos, dicha entidad desarrollaba actividades de venta de productos similares a los contratados.

Finalmente, es dable anotar que no existe coincidencia en la fecha del contrato transcrito en la resolución que se analiza, y la señalada en el instrumento firmado por las partes.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplo Oficios de representación

2. Oficio N° 21574-2020: Representa Res. N° 3 y 4 de 2020 de la Intendencia Regional de Tarapacá y Res. N° 30 del GORE de Tarapacá

En primer término, consultada la situación tributaria del proveedor DID Sonido y Compañía Spa, en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, se observa que a la data de celebración del contrato en examen (3 de junio), como a la de la emisión de la orden de compra N° 951-96-SE20 (26 de mayo), esa empresa declaraba giros que no se relacionaban con el objeto del trato directo, tales como, servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos; venta al por mayor de productos químicos; venta al por menor de aparatos eléctricos, textiles para el hogar; transporte de carga por carretera y otras actividades de servicios personales N.C.P., comprobándose que recién con fecha, 16 de junio, esta amplió su giro a través del código de actividad económica N° 463019 denominado "venta al por mayor de huevos, lácteos, abarrotos y de otros alimentos".

Además, según las diversas órdenes de compra acompañadas para acreditar la experiencia de la empresa, se aprecia que esta ha prestado servicios y efectuado suministros a la Administración circunscritos estrictamente a las actividades antes indicadas y que no dicen relación con el objeto del contrato que se viene aprobando.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplo Oficios de representación

2. Oficio N° 21574-2020: Representa Res. N° 3 y 4 de 2020 de Regional de Tarapacá y Res. N° 30 del GORE de Tarapacá

En lo que concierne al contrato celebrado con doña Lorena Barrientos Ramírez, es dable expresar que, no obstante que aquella era la proveedora seleccionada, de acuerdo a las validaciones efectuadas por personal de esta Entidad de Control, se verificó que en el lugar de acopio el trabajo era desarrollado en términos operativos, esto es, gestión con proveedores, contratación de personal, armado de cajas de alimentos y la coordinación para la distribución a los beneficiarios, por el señor Juan Carlos Ayala Brito y doña Ximena Ciudad Varela, ambos propietarios de la empresa C & A Eventos Spa, cuyo nombre de fantasía es "Ciudad Eventos", empresa que al igual que el caso anterior, solo a partir del 16 de junio, amplió su giro a uno relacionado con el objeto del contrato.

Lo anterior, se corrobora con la publicación efectuada por la propia señora Lorena Barrientos Ramírez, el 18 de junio, a través de la red social Facebook -el que posteriormente fue eliminado-, en la que expresó "No es tanta confianza porque yo no estoy haciendo las cajas es cya eventos, yo presté el nombre... No he recibido ni un peso al respecto". Asimismo, con fecha 24 de junio y mediante correo electrónico, la señora Barrientos Ramírez confirmó al equipo de fiscalización de esta Entidad de Control la relación existente entre ella y C & A Eventos Spa, señalando que el servicio fue adjudicado a su persona, quien mantiene en arriendo el recinto Porto Madero y que fue C & A Eventos Spa quien ejecutó la totalidad del trabajo, confirmando con ello los antecedentes levantados en la visita a terreno, en cuanto a que el primer acercamiento entre la Intendencia y la proveedora Lorena Barrientos Ramírez de 14 de mayo de 2020, fue dirigido al correo de Ciudad Eventos, gerencia@ciudadeventos.cl.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplo Oficios de representación

2. Oficio N° 21574-2020: Representa Res. N° 3 y 4 de 2020 de la Intendencia Regional de Tarapacá y Res. N° 30 del GORE de Tarapacá

Del mismo modo, es posible advertir que la participación de la señora Barrientos Ramírez fue sólo formal y aparente, puesto que quien realizó efectivamente las prestaciones del contrato fue la empresa C & A Eventos Spa, entidad que, como se dijo, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. Ello constituye un incumplimiento de las reglas sobre inhabilidad previstas en la ley N° 19.886.

En lo que atañe a la resolución N° 30, del GORE, es del caso añadir que la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique encargó la adquisición de 6.000 canastas básicas de alimentos no perecibles y útiles de aseo, a la misma empresa inhábil, C & A Eventos Spa.

En definitiva, la empresa C & A Eventos Spa terminó ejecutando las prestaciones comprometidas tanto en el contrato suscrito mediante trato directo con la señora Barrientos Ramírez, como a través de la transferencia, en circunstancias que, como se indicó, se encontraba inhabilitada de contratar con el Estado.

I. Función: Toma de Razón – Ejemplo Oficios de representación

3. Oficio N° 1620-2020: Representa Res. N° 15 de 2020 de la Intendencia Regional de Antofagasta

A su turno, revisado el portal del Servicio de Impuestos Internos -SII-, se advierte que el contratista declara como giros, en el año 2016, actividades de asesoría y consultoría, y solo, con fecha 4 de mayo de 2020, vale decir, el mismo día de solicitada la cotización, agrega como actividad tributaria la venta al por mayor de confites, huevos, lácteos, abarrotes y otros alimentos.

En consecuencia, ni el objeto social ni el giro declarado ante el SII del proveedor seleccionado, a la data en que le fue requerida su cotización, guardaban relación con la finalidad del contrato, sin que en el instrumento en examen se señalen los motivos que condujeron, primero, a requerirle su participación y, luego, a suscribir el contrato en cuestión, mediante la modalidad de trato directo.

Además de que la empresa proveedora no tenía un objeto social ni un giro vinculado con la materia del contrato, no se ha acompañado ningún antecedente que demuestre que, en los hechos, dicha entidad desarrollaba actividades de venta de productos similares a los contratados.

Finalmente, es dable anotar que no existe coincidencia en la fecha del contrato transcrito en la resolución que se analiza, y la señalada en el instrumento firmado por las partes.

I. Función: Toma de Razón



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

En conclusión:

- Se trataba de recursos de ejecución inmediata, porque se ocupó la glosa de emergencia.
- Se utilizó la modalidad de trato directo, lo que implicaba que las cotizaciones fueron solicitadas a proveedores específicos.
- Varios de esos proveedores ampliaron su giro con ocasión de la cotización solicitada.
- Por su parte, las transferencias para atender los gastos por la pandemia a los municipios corresponden a fondos extrapresupuestarios de las municipalidades, existiendo una gran discrecionalidad para su uso.

II. Función Financiera: Evaluación de precios en programa “Alimentos para Chile”



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo

Analizar las compras de las canastas de alimentos y el precio pagado por ellas, con la finalidad de levantar información que servirá de antecedente para el Programa Nacional de Auditoría “Alimentos para Chile” llevado a cabo por las Contralorías Regionales.

II. Función Financiera: Evaluación de precios en programa “Alimentos para Chile”



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

4. Comparación de Precios

Región	Valor Canastas en Región	Precio Prom.	Valor Canastas c/precio menor	Precio Prom. c/precio menor	Diferencia
Tarapacá	\$ 1.190.877.163	\$ 51.524	\$ 663.182.004	\$ 28.693	44,3%
Maule	\$ 2.095.377.429	\$ 36.820	\$ 1.294.825.113	\$ 22.753	38,2%
Antofagasta	\$ 2.673.870.500	\$ 41.643	\$ 1.719.750.000	\$ 26.783	35,7%
La Araucanía	\$ 2.278.338.270	\$ 37.575	\$ 1.604.112.580	\$ 26.455	29,6%
Arica y Parinacota	\$ 1.532.721.147	\$ 39.624	\$ 1.110.473.574	\$ 28.708	27,5%
Ñuble	\$ 2.462.824.000	\$ 37.890	\$ 1.923.471.000	\$ 29.592	21,9%
Magallanes	\$ 443.372.500	\$ 29.757	\$ 371.420.800	\$ 24.928	16,2%
Valparaíso	\$ 10.458.507.148	\$ 35.000	\$ 8.913.904.036	\$ 29.831	14,8%
Atacama	\$ 978.773.924	\$ 29.685	\$ 837.204.680	\$ 25.391	14,5%
Metropolitana	\$ 41.166.253.345	\$ 34.689	\$ 35.580.863.075	\$ 29.982	13,6%
O'Higgins	\$ 2.259.729.674	\$ 34.859	\$ 2.018.861.678	\$ 31.143	10,7%
Los Lagos	\$ 4.239.339.368	\$ 38.967	\$ 3.859.306.487	\$ 35.474	9,0%
Coquimbo	\$ 1.500.178.000	\$ 35.693	\$ 1.425.531.510	\$ 33.917	5,0%
Los Ríos	\$ 891.665.810	\$ 44.583	\$ 872.030.000	\$ 43.602	2,2%
Aysén	\$ 947.392.254	\$ 72.553	\$ -	\$ -	-
Biobío	\$ 2.089.742.588	\$ 31.406	\$ 2.159.318.184	\$ 32.452	-3,3%
Total	\$ 77.208.963.120	-	\$64.354.254.721	-	15,6%

Comparación del gasto en canastas familiares v/s precios alternativos recogidos en línea

- La mayor diferencia corresponde a Tarapacá con un 44,3%.
- 15 de las 16 regiones pagaron un mayor valor al precio alternativo.
- La región del Biobío pagó un menor precio que el alternativo.
- No se dispuso de precio alternativo para la región de Aysén.

Fuente: (1) Datos primarios ChileCompra, registros de la intendencia de Antofagasta y de la Intendencia de Coquimbo. (2) Elaboración propia. (3) Precios recogidos en línea en Supermercado con cobertura nacional. (4) En la columna 2 se excluyen aquellas canastas en que sus OC no tenían el detalle de productos (Metropolitana y Biobío). (5) En las columnas 4 y 5 no se contemplan los costos de insumos y servicios.

II. Función Financiera: Evaluación de precios en programa “Alimentos para Chile”



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

4. Cotizaciones Regionales

Región	N°OC de referencia	Valor compra	Valor cotización	Diferencia	
				Pesos	%
Tarapacá	951-98-SE20	\$ 52.500	\$ 28.970	\$ 23.530	81,2%
Arica y Parinacota	5473-152-SE20	\$ 38.814	\$ 22.793	\$ 16.021	70,3%
Maule	1142-70-CM20	\$ 36.820	\$ 21.636	\$ 15.184	70,2%
Valparaíso	878-96-SE20	\$ 35.000	\$ 22.290	\$ 12.710	57,0%
Antofagasta	36-Intendencia II	\$ 41.650	\$ 27.097	\$ 14.553	53,7%
Los Ríos	5472-90-SE20	\$ 44.558	\$ 29.202	\$ 15.356	52,6%
La Araucanía	1589-45-SE20	\$ 38.202	\$ 25.709	\$ 12.493	48,6%
O'Higgins	882-54-SE20	\$ 34.990	\$ 23.681	\$ 11.309	47,8%
Aysén	1608-45-SE20	\$ 73.900	\$ 50.742	\$ 23.158	45,6%
Los Lagos	1577-90-SE20	\$ 38.979	\$ 27.079	\$ 11.900	43,9%
Metropolitana	887-76-SE20	\$ 34.998	\$ 25.090	\$ 9.908	39,5%
Ñuble	1043046-218-SE20	\$ 36.990	\$ 28.307	\$ 8.683	30,7%
Biobío	1143-96-SE20	\$ 31.578	\$ 29.059	\$ 2.519	8,7%
Coquimbo	N/A	\$ 35.639	\$ 34.178	\$ 1.461	4,3%
Magallanes	764-80-SE20	\$ 42.528	\$ 41.710	\$ 818	2,0%
Atacama	1612-158-SE20	\$ 26.873	\$ 29.790	\$ -2.917	-9,8%

Diferencias en relación al monto cotizado por las Contralorías Regionales

- En 15 de las 16 Regiones el valor de compra de la canasta fue superior al valor de la cotización.
- Solo la canasta de la Región de Atacama presentó un menor valor de compra al de la cotización.
- En 3 regiones la diferencia entre el valor de cotización y el valor de compra alcanzó entre un 70% y un 81% del monto cotizado.
- En 7 regiones la diferencia entre el valor de cotización y el valor de compra alcanzó entre un 43% y un 57% del monto cotizado.
- En 5 regiones la diferencia entre el valor de cotización y el valor de compra alcanzó entre un 2% y un 39% del monto cotizado.

Fuente: (1) Datos primarios ChileCompra, registros de la intendencia de Antofagasta y de la Intendencia de Coquimbo.
(2) Cotizaciones de Contralorías Regionales. (3) Elaboración Propia. (4) Análisis en base a canasta tipo.

II. Función Financiera: Evaluación de precios en programa “Alimentos para Chile”



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales Resultados:

- Las compras de las canastas familiares a nivel nacional fueron, en promedio, un 12,1% más caras que las cotizadas en línea, incluyendo un 4% de costos de insumos y servicios, y un **15,6%** más caras sin considerar dichos costos.
- 15 de las 16 regiones compraron las canastas familiares seleccionadas a un mayor precio que lo cotizado por cada Contraloría Regional en comercios que se caracterizan por sus bajos precios.
- De las 15 regiones anteriores, la diferencia entre el valor de compra y el valor de cotización fue de \$23.530 en Tarapacá, \$16.021 en Arica y Parinacota, \$15.184 en Maule y \$12.710, en Valparaíso. Ello, hubiere permitido comprar 81,2%, 70,3%, 70,2% y 57%, más productos, respectivamente.

Este estudio se remitió a Chile Compras y a las Intendencias como insumo para la mejora de sus procesos de compras públicas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

REMITE MINUTA INFORMANDO
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE
MEJORAS EN EL PROCESO DE
COMPRAS PÚBLICAS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

24 FEB 2021

N° 416

SANTIAGO,



31152871032418

La Contraloría General de la República, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente aquellas que le otorga la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad, ha estimado pertinente realizar un estudio respecto del programa "Alimentos para Chile", focalizado en los precios de adquisición de los productos.

Al respecto, en el desarrollo de este trabajo se han observado un conjunto de hechos susceptibles de mejoras que podrían contribuir a perfeccionar la calidad del registro de las compras públicas, a una mayor transparencia de los datos y a facilitar el uso de los mismos por los usuarios. Estos hechos son informados en la minuta que se adjunta.

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia deberá efectuarse al Sr. Francisco Nahmias de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, mediante correo electrónico fnahmiasd@contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

REMITE MINUTA INFORMANDO
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE
MEJORAS EN EL PROCESO DE
COMPRAS PÚBLICAS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

SANTIAGO, 24 FEB 2021

N° 417



La Contraloría General de la República, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente aquellas que le otorga la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad, ha estimado pertinente realizar un estudio respecto del programa "Alimentos para Chile", focalizado en los precios de adquisición de los productos.

Al respecto, en el desarrollo de este trabajo se han observado un conjunto de hechos susceptibles de mejoras que podrían contribuir a perfeccionar la calidad del registro de las compras públicas, a una mayor transparencia de los datos y a facilitar el uso de los mismos por los usuarios. Estos hechos son informados en la minuta que se adjunta.

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia deberá efectuarse al Sr. Francisco Nahmias de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, mediante correo electrónico fnahmiasd@contraloria.cl.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

RTE
ANTECED

A LAS(OS) SEÑORAS(RES)
INTENDENTES REGIONALES
PRESENTE

III. Función Auditoría: Fiscalizaciones relacionadas con COVID-19



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

423 fiscalizaciones

4

Registros y Estadísticas Epidemiológicas

- Cifras y registros epidemiológicos que reporta MINSAL
- Recepción de muestras y resultados exámenes en ISP

18

Compra de insumos, bienes y servicios por COVID

- Hospitales
- Adquisiciones en: Servicios de Salud y SEREMI, SML, Subse. de Salud-Subse. Redes Asistenciales-Cenabast, SRCEI

139

Infraestructura de contención COVID

- Espacio Riesco
- Contratos infraestructura
- Habilitación residencias sanitarias
- Infraestructura aeródromos
- Proceso de entrega para su uso y operación Hospital Félix Bulnes

262

Beneficios sociales

- Subsidio IMG
- Pago IFE
- Bono COVID
- Compras por Municipios
- Compra y entrega canastas de alimentos
- Entrega canastas alimentos JUNAEB
- Medidas adoptadas por SENAME/SENAMA
- Permisos temporales, desplazamientos y salvoconductos

Fiscalizaciones relacionadas con compra y entrega de canastas de alimentos



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Fiscalización	N°	Objetivo
Compras en el contexto del COVID-19 por Municipios	160	Auditoría a las adquisiciones para enfrentar la pandemia a través de trato directo, convenio marco y aquellas con cargo a los subtítulos: 22 - Bienes y servicios de consumo; 29 - adquisición de activos no financieros; y 31 - iniciativas de inversión.
Compra y entrega de canastas de alimentos	32	Revisar el proceso de adquisición, custodia y distribución de las canastas de mercadería ejecutado por las Intendencias y GORE para ser distribuida a la población mas vulnerable de nuestro país, durante el año 2020.
Auditorías a nivel nacional respecto de la entrega de alimentos a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de JUNAEB	16	Efectuar una auditoría y un examen de cuentas a los gastos efectuados por la JUNAEB, del Programa de Alimentación Escolar, particularmente la entrega de canastas de alimentos a las familias de estudiantes, en el marco del estado de catástrofe por efectos de la pandemia COVID-19, a contar del 18 de marzo de 2020, a fin de verificar su efectiva entrega a los beneficiarios, previamente definidos por la JUNAEB, y los procedimientos de control que ha implementado el mencionado servicio para garantizar la prestación del encomendado servicio.

Fiscalizaciones despachadas por Región



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

			Acciones derivadas				
	Entidad	Estado	Reparo	Reparo condicionado	Sumario CGR	Sumario Entidad	Remisiones
1	Intendencia Tarapacá	IF 432/2020	No	No	Sí	No	MP y CDE
2	Intendencia Tarapacá	IF 625/2020	No	No	Sí	No	No
3	GORE Tarapacá	IF 555/2020	No	No	Sí	No	MP y CDE
4	Intendencia Antofagasta	IF 618/2020	33.500.319	No	Sí	No	No
5	Intendencia Antofagasta	IF 412/2020	No	5.888.484	Incluido en el sumario del IF 618.	No	No
6	Intendencia Coquimbo	OF 363-A (E42086/2020)	No	No	No	No	No
7	Intendencia Valparaíso	OF 281-A (E26106/2020)	No	No	No	No	No
8	Intendencia Metropolitana	OF 282-A (E23902/2020)	No	No	No	No	No
9	Intendencia Ñuble	OF 355-A (E28708/2020)	No	No	No	No	No
10	Intendencia Araucanía	OF 306 A	No	No	No	No	No
11	Intendencia Araucanía	OF 306 B	No	No	No	Sí	No
12	Intendencia Araucanía	IF (725/2020)	No	No	No	Sí	No
13	Intendencia Aysen	OF 308-A (E36859/2020)	No	No	No	Sí	No
14	Intendencia Magallanes	OF 514-A (E46217/2020)	No	No	No	No	No
15	Intendencia Magallanes	OF 514-B (E83711/2020)	No	No	No	No	No

Fiscalizaciones en ejecución por Región



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

	Entidad	Estado
16	Intendencia Arica y Parinacota	Ejecución
17	Intendencia Arica y Parinacota	Ejecución
18	Intendencia Atacama	Ejecución
19	Intendencia Atacama	Ejecución
20	Intendencia Valparaíso	Ejecución
21	Intendencia de Coquimbo	Ejecución
22	Intendencia Metropolitana	Ejecución
23	Intendencia Metropolitana	Ejecución
24	Intendencia Metropolitana	Ejecución
25	Intendencia O'Higgins	Ejecución
26	Intendencia O'Higgins	Ejecución
27	Intendencia Ñuble	Ejecución
28	Intendencia Maule	Ejecución
29	Intendencia Maule	Ejecución
30	Intendencia BíoBío	Ejecución
31	Intendencia BíoBío	Ejecución
32	Intendencia Los Ríos	Ejecución
33	Intendencia Los Ríos	Ejecución
34	Intendencia Los Lagos	Ejecución
35	Intendencia Los Lagos	Ejecución
36	Intendencia Aysén	Ejecución
37	Intendencia Aysén	Ejecución
38	Intendencia Aysén	Ejecución
39	Intendencia Magallanes	Ejecución

III. Función Auditoría: Fiscalizaciones relacionadas con COVID-19. Resumen de hallazgos



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Se determinan precios pagados mayores a los cotizados al por menor por parte de las Contralorías Regionales y DCFP.
- Una observación recurrente fue la falta de control en los centros de acopio, tanto de las canastas o insumos recibidos, como de las canastas despachadas.
- En los casos en que se sustituyen elementos de las canastas, aquélla no atendió a criterios de equivalencia nutricional, de peso, o de precio.

III. Función Auditoría: Fiscalizaciones relacionadas con COVID-19. Resumen de hallazgos



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Al contratarse por la vía de trato directo, fundado en la causal de emergencia, no queda clara la razón de la selección de empresas sin experiencia en el rubro.
- En varias ocasiones, las empresas cotizadas compartían domicilio, o bien, una actuaba como “testaferro”.
- Tanto los cronogramas de entrega, como los lugares en que se debía distribuir, en muchas ocasiones fueron incumplidos.
- En varias ocasiones las Intendencias o GOREs no aplicaron las multas previstas para los incumplimientos de los proveedores.

1. INFORME N° 432 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Fiscalizar la correcta ejecución de los contratos suscritos por la Intendencia Regional de Tarapacá, en el marco de la entrega de alimentos y elementos de limpieza a la población beneficiaria, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2020, incluyendo la revisión de procedimientos y controles previstos para la correcta distribución de las especies y la validación de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios predefinidos, todo ello, en el contexto de las medidas adoptadas para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19.
-----------------	---

1. INFORME N° 432 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se determinó un mayor precio pagado a los proveedores contratados por la Intendencia por **\$232.450.393**. El valor por caja calculado en la auditoría, considerando cotizaciones en el comercio local y costos asociados, dio como resultado el monto de **\$41.467** (cercano al promedio nacional), en circunstancias que el monto promedio por caja pagado por la Intendencia fue de **\$51.541**. Dicho monto sobrepasó en mayor proporción si se compara con el valor referencial de \$36.500, pagado en el marco de la segunda etapa del mismo programa.

1. INFORME N° 432 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constataron deficiencias en la ejecución de los contratos. En el caso del proveedor “Lorena Barrientos Ramírez”, se advirtió que aquel solo tuvo una participación meramente formal y que una tercera empresa, denominada “C & A Eventos SpA”, fue la que efectivamente desarrolló las actividades estipuladas en el contrato, ello, no obstante que se encontraba **inhábil para contratar con el Estado** según el portal de Chile Proveedores. Dichas circunstancias serán incluidas en el sumario administrativo que la Sede Regional iniciará en la Intendencia Regional de Tarapacá.
- De las revisiones aleatorias efectuadas al contenido de las cajas de alimentos y elementos de limpieza a los proveedores “DID Sonido y Compañía SpA” y “Sociedad V y L Deportes Limitada”, **se advirtió la sustitución de productos no evaluadas previamente por la Intendencia**, además de canastas de alimentos con contenido menor al contratado, sin que la Intendencia aplicara las multas establecidas en el punto noveno del contrato, que correspondían al 5% del valor total de éste por cada incumplimiento.

1. INFORME N° 432 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Intendencia Regional de Tarapacá, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 432, de 2020.
- Ante la eventual existencia de responsabilidades de orden penal en esta materia, esta Contraloría Regional remitirá el presente Informe Final al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, dada la investigación en curso llevada a cabo por la Fiscalía Local de Iquique.
- La Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en estos hechos.
- La Intendencia deberá implementar las medidas de control a fin de evitar que tareas como las examinadas sean realizadas sin la debida segregación de funciones conforme a las normas de control interno.

2. INFORME N° 625 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL TARAPACA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Fiscalizar la ejecución de los contratos suscritos por la Intendencia Regional de Tarapacá para el suministro y distribución de canastas de alimentos, además de los convenios de colaboración suscritos por dicha entidad con los municipios de la región, para la entrega de cajas de alimentos y elementos de limpieza a la población beneficiaria, en el contexto de la segunda etapa del programa de “Alimentos para Chile”, generado como una medida para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID 19.
-----------------	---

2. INFORME N° 625 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constató la existencia de productos con menor gramaje que los ofertados por el proveedor, que la Intendencia no habría advertido y por tanto no aplicó sanciones.
- Se observó que el proveedor no dio cumplimiento al cronograma definido en el contrato, originando la aplicación de una multa que posteriormente fue rebajada por parte de la entidad auditada, sin acreditar fundadamente las causas.
- Se observaron inconsistencias en los plazos de entrega establecidos a la empresa “Envases Impresos SPA”, para el suministro de las cajas de cartón impresas y que constituían un insumo para el armado y distribución por parte de E-FOOD SPA, resultando en el atraso en la entrega de las canastas de alimentos. Sin embargo, la Intendencia desistió de aplicar la multa pactada por el retraso.

2. INFORME N° 625 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Intendencia Regional de Tarapacá, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 625, de 2020.
- La Contraloría Regional iniciará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en los hechos observados.
- La Intendencia deberá adoptar los resguardos que estime necesarios, a objeto de efectuar una adecuada supervisión del proceso en su totalidad.
- La Intendencia deberá adoptar las medidas de control necesarias a fin de aplicar los controles suficientes de manera tal que logre cumplir correctamente con las condiciones contractuales, tales como en este caso, relacionadas con la aplicación de multas.

3. INFORME N° 555 DE 2020:

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Fiscalizar la correcta ejecución de los convenios de transferencia de recursos, suscritos por el Gobierno Regional de Tarapacá, en el marco de la entrega de alimentos y elementos de limpieza a la población beneficiaria, en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2020, incluyendo la revisión de procedimientos y controles establecidos en los centros de acopio para la correcta distribución de las especies y la validación de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios predefinidos, todo ello, en el contexto de las medidas adoptadas para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19.
-----------------	---

3. INFORME N° 555 DE 2020:

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- El GORE aprobó rendiciones de gastos en las que se advierte un mayor precio pagado de **\$282.953.520**, en la compra de canastas para las provincias de Iquique y del Tamarugal. En las cotizaciones del comercio local y costos asociados, el precio por caja calculado en la auditoría fue de \$39.982 y \$40.153, respectivamente, en circunstancias que el monto promedio por caja pagado alcanzó un valor de **\$52.492**. Dicho monto sobrepasó en mayor proporción si se compara con el valor referencial de \$36.500, pagado en el marco de segunda etapa del mismo programa.
- Se advirtieron debilidades en el sistema electrónico de beneficiarios utilizado y sus registros, el cual consignó 703 beneficiarios con RUN inconsistentes, entrega duplicada de canastas y ayudas otorgadas en un lapso inferior al que se estimó debía durar el beneficio.
- Se verificó la ejecución de un contrato por un tercero distinto a la empresa contratada por la Asociación de Municipios Rurales.

3. INFORME N° 555 DE 2020:

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Se remitirá el presente Informe Final al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado.
- La Contraloría Regional incoará un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en estos hechos. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que el Gobierno Regional deberá adoptar para evitar la ocurrencia de situaciones similares a la advertida.
- Se deberá acreditar documentalmente la actualización del manual de rendiciones e informarlo a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe final.

4. INFORME N° 412 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Examen de cuentas a los gastos efectuados en la adquisición de cajas de alimentos por la Intendencia de la Región de Antofagasta, y al proceso de adquisición, custodia y distribución de esa ayuda social en el marco del programa “Alimentos para Chile”, -segunda entrega- desarrollado en el período comprendido entre el 15 de julio y el 30 de noviembre de 2020, todo esto en el contexto de las medidas adoptadas por el Gobierno para enfrentar la emergencia sanitaria por Covid-19.
-----------------	--

4. INFORME N° 412 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constató que la Intendencia rebajó en \$1.828.815 la multa cursada inicialmente a la empresa E-Food SpA., por el incumplimiento del plazo de entrega establecido contractualmente y por la recepción de 2 canastas de ayuda social con artículos vencidos, sin que se adviertan fundamentos para realizar dicha acción.
- Se advirtió que la Intendencia no cursó multas:
 - Al proveedor E-Food SpA, por 7 cajas de ayuda social que presentaron mermas por la suma de \$241.500;
 - Al proveedor Productora de Eventos Chilysdogs SpA., por incumplimientos al contrato debido a que no presentó toda la dotación de vehículos comprometidos, por \$ 495.000;
 - A la empresa Envases Impresos SpA, por incumplimientos advertidos en el plazo de entrega de las cajas de cartón establecido en el acuerdo de voluntades suscrito, por \$149.169.

4. INFORME N° 412 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se evidenció que la entidad pagó por servicios que no fueron ejecutados por la empresa Productora de Eventos Chilysdogs SpA., por un monto de \$90.000, toda vez que, el despacho a la comuna de Ollagüe fue realizado por vehículos municipales, aun cuando el contrato suscrito establecía la entrega en esa localidad.
- Se constató la falta de acreditación de los gastos efectuados por el pago de los servicios adicionales adquiridos a la empresa Productora de Eventos Chilysdogs SpA, por un monto de \$ 3.084.000.

4. INFORME N° 412 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Corresponde que la Intendencia en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, adopte las acciones que resulten pertinentes para para obtener la restitución de las sumas detalladas anteriormente. En el caso que lo anterior no se concrete, se procederá a formular los reparos pertinentes ante el Juzgado de Cuentas.
- Las observaciones descritas en este informe se incluirán en el procedimiento disciplinario que se incoará, anunciado en el Informe Final N° 618, de 2020, de este origen, sobre auditoria desarrollada en la Intendencia de la Región de Antofagasta, respecto de la primera entrega de cajas de alimentos, en el marco del programa “Alimentos para Chile”, con la finalidad de investigar eventuales responsabilidades administrativas del personal involucrado en los hechos descritos.

5. INFORME N° 618 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Examen de cuentas a los gastos efectuados en la adquisición de cajas de alimentos por la Intendencia de la Región de Antofagasta, y al proceso de adquisición, custodia y distribución de esa ayuda social en el marco del programa “Alimentos para Chile”, -segunda entrega- desarrollado en el período comprendido entre el 15 de julio y el 30 de noviembre de 2020, todo esto en el contexto de las medidas adoptadas por el Gobierno para enfrentar la emergencia sanitaria por Covid-19.
-----------------	--

5. INFORME N° 618 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se evidenció que la Intendencia no cursó multas por un monto total de **\$33.500.319**, que se desglosan:
 - Por incumplimientos en el plazo de la entrega de las canastas por parte de los proveedores que alcanzó la suma de **\$32.223.085** (EDS JCM por \$ 24.982.860 - Servicios de Alimentación S.A. por \$ 3.540.225 - Comercial San Antonio S.A. por \$ 3.700.000)
 - Por la entrega de canastas en mal estado correspondiente a **\$1.277.234** (Servicios de Alimentación S.A. por \$ 1.203.234 - Comercial San Antonio S.A. por \$ 74.000).

5. INFORME N° 618 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se detectaron diferencias entre los bienes detallados en la cotización de la empresa EDS JCM Ingeniería y Servicios SpA., y el contenido de las canastas efectivamente entregadas por el proveedor. También se observó una eventual disminución del precio de las canastas de ayuda social entregadas por la empresa EDS JCM Ingeniería y Servicios SpA., en consideración al cambio en el contenido de las mismas.
- De la validación realizada por esta Sede Regional en el SIAPER, se advirtió que, al 30 de junio de 2020, sólo doña X, es funcionaria de la entidad, evidenciándose que la Intendencia mantiene como giradores habilitados de sus cuentas corrientes a ex funcionarios, con el consecuente riesgo operacional, que personas ajenas a esta puedan intervenir en las transacciones de esa institución.

5. INFORME N° 618 DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- La CGR formulará el reparo respectivo por la observación relacionada al no cobro de la multa.
- La Contraloría Regional incoará un procedimiento disciplinario destinado a investigar eventuales responsabilidades administrativas del personal involucrado en los hechos allí descritos.
- La Intendencia deberá adoptar las medidas pertinentes que le permitan asegurar que solo funcionarios activos y debidamente autorizados tengan acceso a sus cuentas corrientes.

6. INFORME N° 363-A DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL COQUIMBO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Examen de cuentas a los gastos realizados por la Intendencia para la entrega de alimentos y artículos de aseo a la población, en el marco de la emergencia sanitaria. Verificar la correcta entrega de los productos a los beneficiarios, que éstos cumplan con los requisitos para acceder a los mismos y si el proceso de selección fue objetivo.
-----------------	---

6. INFORME N° 363-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL COQUIMBO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constató en los Centro de acopio de las comunas de Illapel, Canela y Ovalle las cajas de alimentos distribuidos por el proveedor Tostaduría de Chile S.A., contenían garbanzos de las marcas Díaz y Serrano con gorgojos.

Conclusiones:

- La Intendencia aportó antecedentes que dan cuenta de la existencia de lineamientos y protocolos sobre la materia objeto a revisión y además sustentan la reposición de los productos en mal estado, estos no resultan suficientes para salvar las situaciones planteadas.
- La Intendencia deberá tener presente la importancia que reviste la supervisión en terreno y el control oportuno de los procedimientos, evitando pérdidas, mal uso y daño de los recursos involucrados.

7. INFORME N° 281-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	• Revisar la ejecución de los recursos traspasados por parte del Ministerio de Interior y Seguridad Pública al GORE de Valparaíso, cuyo objetivo es la adquisición de cajas de alimentos, el transporte de las mismas y la compra de materiales para su correcto despacho.
-----------------	--

7. INFORME N° 281-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constató la carencia de un documento que establezca de manera formal los procedimientos de recepción de las cajas de alimentos entregadas.
- Se advierte que la Intendencia no ha tramitado totalmente los contratos de prestación de servicios con el proveedor, sin perjuicio de que la empresa se encontraba efectuando la entrega de cajas de alimentos.
- Se constató que las cajas de alimentos no contaban con la totalidad de los productos y/o cantidad o éstos fueron reemplazados por otros sin considerar la equivalencia nutricional alimentaria.
- Se advierten atrasos en la entrega de 20.160 cajas de alimentos.



Conclusiones:

- La Intendencia deberá acompañar un documento donde se establezcan los criterios para la equivalencia al realizar el cambio de productos, debiendo respetarse tanto el valor monetario como nutricional.
- Asimismo, deberá remitir la reprogramación realizada para la entrega de las canastas alimenticias, junto con el acto administrativo que lo sancione.

8. INFORME N° 282-A DE 2020:

INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	• Examen de cuentas a los gastos realizados por la Intendencia para la entrega de alimentos y artículos de aseo a la población, en el marco de la emergencia sanitaria. • Verificar que las operaciones se ajusten a normativa legal y contable en ejecución de los recursos, comprobar los controles aplicados en los procesos de recepción, custodia y entrega de los bienes adquiridos. • Verificar los procedimientos implementados por los municipios para la custodia y registro de los bienes a distribuir. • Verificar cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas de los distintos organismos.
-----------------	---

8. INFORME N° 282-A DE 2020: INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se detectó que la Municipalidad de Macul no mantenía un registro de control de la cantidad de cajas disponibles para ser distribuidas ni mecanismos de registro que identificara la cantidad de cajas que serían distribuidas por cada voluntario municipal.
- Se verificó que los funcionarios de los centros de acopio Pudahuel, Recoleta y Colina, al momento de recepcionar la mercadería, desconocían la cantidad y tipo de productos que debían contener las cajas de alimentos y sus reemplazos.
- Se constató que los municipios no recibían una copia del acta de entrega de los bienes al momento de retirar las cajas desde el centro de acopio.
- Se constató que el personal a cargo de los centros de acopio no mantenían antecedentes o instrucciones sobre eventuales cambios de productos autorizados por la Intendencia.



Conclusiones:

- La Intendencia deberá requerir a los municipios el cumplimiento de las circulares y oficios sobre registro y control en la distribución de cajas de alimentos, de modo de evitar posibles pérdidas y/o hurtos de los bienes adquiridos.
- La Intendencia deberá acreditar que ha informado a los encargados de los centros de acopio sobre el contenido de las cajas adquiridas a los proveedores y de los cambios de productos autorizados, a fin de que estos puedan controlar adecuadamente la recepción de los bienes.
- La Intendencia deberá adoptar las medidas administrativas necesarias para evitar confusiones o diferencias sobre la cantidad de productos recibidos, exigiendo que se suscriban las actas correspondientes y que se entregue una copia de estas a los municipios.

9. INFORME N° 355-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE ÑUBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	• Revisar la ejecución del Programa “Alimentos para Chile”, específicamente el proceso de adquisición, custodia y distribución de las canastas de alimentos a la población.
-----------------	---

9. INFORME N° 355-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE ÑUBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se advierten diferencias en algunas unidades de alimentos, ausencia de alimentos que forman parte del kit preestablecido e incorporación de alimentos distintos a los informados en el kit.
- Se advierte que las guías de despacho de la mercadería ingresada por personal de la Intendencia, no evidencian la firma del funcionario responsable de la recepción de ellas.
- Se evidencian cajas de alimentos sin sello o con sello deteriorado y/o en mal estado.
- Se constata que las actas de entrega y de devoluciones de canastas de alimentos no presentan la firma y/o control del funcionario responsable.

9. INFORME N° 355-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE ÑUBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se evidencia que los controles aleatorios de los kits de alimentos recibidos, respecto a su composición, son realizados en forma posterior a su recepción conforme.
- Se evidencia la ausencia de control de pesaje de los productos a granel (legumbres y papas).
- Se advierten diferencias entre los productos señalados en las órdenes de compra y la entrega real hecha por el proveedor.
- Se advierte el reemplazo de alimentos por productos que no son homologables conforme a su composición, presentación y rendimiento.
- Se constata que los kits de alimentos que no son entregados a sus beneficiarios finales son devueltos al centro de acopio y redistribuidos.
- Se advierte ausencia de control de las cajas de alimentos que son devueltas al centro de acopio.



Conclusiones:

- La Intendencia deberá adoptar las medidas necesarias para ajustar su actuar a los procedimientos establecidos.
- La Intendencia deberá evacuar un informe que dé cuenta del análisis realizado a la homologación de productos y la incidencia monetaria determinada para el pago de cada proveedor.
- La Intendencia deberá establecer formalmente las situaciones de fuerza mayor con la finalidad de mitigar riesgos de discriminación arbitraria, e implementar controles previos que impidan el riesgo de duplicidad.
- La Intendencia deberá adoptar las medidas pertinentes con el propósito de establecer controles respecto de la posible ausencia de un funcionario, describiendo los criterios de reemplazo y de aviso exigido a los mismos; del procedimiento a efectuar en caso de no encontrar moradores en el hogar beneficiado; y lo relacionado con las cajas devueltas desde el punto de distribución al centro de acopio.

10. OFICIO FINAL N° 306-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Auditoría al proceso de adquisición, custodia y distribución de las canastas de alimentos a la población en el marco del programa denominado “Alimentos para Chile”.
-----------------	--

10. OFICIO FINAL N° 306-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constata que las guías de despacho no indican el detalle único unitario y contenido de los productos de las cajas de alimentos o kits de emergencia.
- Se verificó que las guías de despacho de los centros de acopio que dan cuenta de la recepción de los kits de alimentos no identifican al funcionario responsable de su recepción ni certifican la recepción conforme de los bienes en cuanto a su cantidad, calidad y precio.
- Se verificó que la entrega de cajas de alimentos a los beneficiarios no cuentan con la recepción conforme de los productos.
- Se constató que las cajas de alimentos contenían productos que no estaban acorde con el contrato suscrito entre el proveedor Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SpA y la Intendencia.
- Se comprobó que algunas cajas de alimentos contenían porotos y arvejas sin la rotulación general.

10. OFICIO FINAL N° 306-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se advierte que la Intendencia carece de un documento formal sobre procedimientos de entregas de cajas de alimentos.
- Se advierte que la planificación de entrega de cajas de alimentos no cumpliría la entrega de 1.500 cajas comprometidas por el proveedor.
- Se constata que en el centro de acopio de la Municipalidad de Saavedra que el acta de recepción de las cajas de alimentos destinadas a los beneficiarios finales se encontraba completa de forma previa a la real distribución de la ayuda, quedando solo pendiente la firma de la misma.
- Se advierte, en la Municipalidad de Temuco, que no existió una adecuada coordinación entre los distintos servicios.
- Se constata en los centros de acopio de la Capitanía de Puerto del Lago Villarrica y el dispuesto por la Municipalidad de Traiguén, no existe evidencia que se haya implementado registros de entrada y salida de las cajas de alimentos.

10. OFICIO FINAL N° 306-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- La Intendencia deberá establecer directrices, procedimientos, lineamientos y/o mecanismos, en relación a considerar una muestra proporcional a los productos entregados a los centros de acopio respectivos e instrucciones a seguir en caso de productos dañados o en mal estado.

11. OFICIO FINAL N° 306-B DE 2020:

INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	• Examen de cuentas a los gastos efectuados en la entrega de alimentos y artículos de aseo a la población. • Verificar que las operaciones se ajustaron a la normativa legal, presupuestaria y contable vigente en la ejecución de los recursos. • Realizar un seguimiento y evaluación al grado de cumplimiento y oportunidad en la entrega de las cajas de alimentos a los beneficiarios por parte de los municipios, verificando que las familias cumplan con los requisitos establecidos. • Validar el proceso de recepción, custodia, conservación, distribución y control de las mercancías en los centros de acopio.
-----------------	---

11. OFICIO FINAL N° 306-B DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se advierte que los giros declarados ante SII las empresas invitadas a participar en la adquisición de las cajas de alimentos – ECONA y MALMO – no tienen relación con el objeto de la adquisición.
- Se advierte que dos empresas que presentaron cotizaciones – ECONA y LUVALY – tenían la misma dirección. Asimismo se constató que estas empresas forman parte de un mismo grupo empresarial.
- Se constató que las cajas con alimentos beneficiaron al 27,68%, aprox., de los hogares pertenecientes a los barrios o sectores más vulnerables de las 32 comunas de la región.
- Se verificó que algunas de las facturas o guías de despacho emitidas por el proveedor de las cajas de alimentos, no detalla el valor unitario y el contenido de los productos del kit de emergencia familiar.

11. OFICIO FINAL N° 306-B DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se evidencian diferencias de precios entre los productos reemplazados.
- Se constatan diferencias entre la cantidad de cajas entregadas a 4 municipalidades y las actas suscritas por los beneficiarios.
- Se evidencian inconsistencias en los RUN de los beneficiarios.
- Se constató que 39.641 beneficiarios de cajas de alimentos, tienen Registro Social de Hogares, ubicándose entre el 40% y 100% de tramos de calificación económica de mayor vulnerabilidad.
- Se constató que 1.745 beneficiarios de kits de emergencia no contaban con RSH al mes de marzo de 2020.
- Se constató la entrega de 16 cajas a beneficiarios fallecidos, cuya fecha de defunción fue anterior al mes de entrega.

11. OFICIO FINAL N° 306-B DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Respecto a las observaciones relacionadas con los tramos de calificación socioeconómica de los beneficiarios, beneficiarios sin RSH y personas fallecidas beneficiarias de cajas de alimentos, la Intendencia deberá realizar un procedimiento disciplinario.

12. INFORME FINAL N° 725 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Examen de cuentas a los gastos efectuados en la segunda entrega de las cajas de alimentos, en el marco del programa “Alimentos para Chile”.
-----------------	---

12. INFORME FINAL N° 725 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se advierte que las guías de despacho de los proveedores no indican el detalle del contenido del kit de emergencia familiar, ni identifican al funcionario responsable de su recepción.
- No se evidencia la firma de recepción conforme de los funcionarios de enlace de la Intendencia.
- Se constata que los contratos por las adquisiciones de las cajas de alimentos no especifican las multas ni contemplan un mecanismo para fijarla o determinarla, en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento relacionado con lo ofertado en la cotización.
- No se advierte convenio suscrito con proveedor de cajas de cartón destinadas a almacenar los alimentos del kit familiar.

12. INFORME FINAL N° 725 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se evidencia que los productos que contienen las cajas de alimentos no se condice con los contratos suscritos con el proveedor Tostaduría Chile S.A.
- Se evidencian inconsistencias en los RUN de 148 beneficiarios.
- Se constató que 103.520 beneficiarios de cajas de alimentos, tienen Registro Social de Hogares, ubicándose entre el 40% y 100% de tramos de calificación económica de mayor vulnerabilidad.
- Se advierte que 27.514 beneficiarios, equivalentes al 22,01% del total de cajas, se encuentran en un tramo igual o superior al 50% de calificación socioeconómica.
- Se constató que 6.712 beneficiarios de kits de emergencia no contaban con RSH al mes de junio de 2020.
- Se constató la entrega de 49 cajas a beneficiarios fallecidos, cuya fecha de defunción fue anterior al mes de entrega.

12. INFORME FINAL N° 725 DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- Respecto a las observaciones relacionadas con la inexistencia de convenio en la adquisición de 125.000 cajas de cartón, tramos de calificación socioeconómica de los beneficiarios de kits de emergencia, beneficiarios de kits de emergencia familiar sin RSH, y personas fallecidas beneficiarias de las cajas de alimentos, la Intendencia deberá realizar un procedimiento disciplinario.
- En relación a la observación de inconsistencia entre productos que contienen las cajas de alimentos y contrato suscrito con proveedor, la Intendencia deberá informar las medidas adoptadas o acciones realizadas.

13. OFICIO FINAL N° 308-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo	Verificar si las adquisiciones de alimentos y servicios relacionados al antes referido programa y los gastos asociados a ellos se ajustaron a las disposiciones normativas vigente, en lo referente, entre otros aspectos, al principio de legalidad del gasto, a la acreditación, contabilización de los mismos, resguardando los principios de eficiencia, eficacia y economicidad. Asimismo, se constatará la correcta entrega de los productos a los beneficiarios, que estos cumplan con los requisitos para acceder a los mismos, así como el respectivo proceso de selección.
-----------------	--

13. OFICIO FINAL N° 308-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- De la revisión efectuada en el portal Mercado Público, para verificar la cantidad de canastas adquiridas por la Intendencia, se constató la compra de **12.358** “canastas-emergencia sanitaria COVID-19”. Al comprobar los antecedentes publicados en la plataforma web donde se incorpora la información referente a las actas de entrega, en la cual se ingresan los beneficiarios receptores de las canastas de alimentos de las cuatro provincias, se constató que al día 3 de julio de 2020, se informaba la entrega de un total de **12.842** cajas de alimentos.
- De la revisión practicada a los 59 tratos directos suscritos por la Intendencia, se verificó que en 16 casos las adquisiciones fueron mayores a 100 UTM, sin que se formalizaran a través de un contrato.
- En las cajas de alimentos adquiridas, se constató la existencia de 31 productos que se encontraban dañados o deteriorados al interior de la caja o bolsa que los contenía.

13. OFICIO FINAL N° 308-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- En 29 cajas examinadas, lo que equivale al 23% de la muestra determinada por esta Contraloría Regional, siete proveedores entregaron una cantidad distinta de productos en relación a lo indicado en las resoluciones exentas.

Conclusiones:

- Atendida las consideraciones expuestas en el presente trabajo, la Intendencia aportó antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar parte de las situaciones planteadas en el oficio N° 308-A, de 2020.
- La Intendencia deberá incoar un procedimiento disciplinario destinado a investigar las eventuales resp. administrativa que se deriven del personal involucrado, atendida la falta de controles y supervisión verificada en el proceso de contratación a la empresa Pilchero SpA numeral, y de productos que no se ajustan a las condiciones de envasado y rotulado, acorde al reglamento sanitario de alimentos por parte de la misma persona jurídica.

13. OFICIO FINAL N° 308-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Conclusiones:

- La Intendencia deberá acreditar documentadamente la regularización del registro de las actas de entrega de las cajas de alimentos, en la plataforma www.alimentos-chile.aysenpatagonia.cl/entregas con la finalidad de corroborar la totalidad de beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1, de la resolución exenta N° 529, de 2020, de en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio.
- Intendencia Regional deberá acreditar documentadamente el reemplazo de los productos que se encontraban dañados, conforme lo indica en su respuesta en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

14. OFICIO FINAL N° 514-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo

Examen de cuentas a los gastos efectuados en la entrega de alimentos y artículos de aseo a la población, entre otros, recursos dispuestos en los convenios celebrados con las entidades edilicias de la región, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, durante el año 2020.

Verificar que las operaciones se ajusten a la normativa legal y contable vigente en la ejecución de los recursos, comprobar los controles aplicados por la institución en los procesos de recepción, custodia y entrega de los bienes adquiridos.

Verificar los procedimientos de control implementados por los municipios para la custodia y registro de los bienes a distribuir, y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas entre los distintos organismos, para asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

14. OFICIO FINAL N° 514-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- De la revisión efectuada a diversas cajas de alimentos seleccionadas de forma aleatoria en las bodegas del distribuidor, se pudo observar la existencia de 2 artículos en conserva que se encontraban abollados, los que fueron cambiados por el proveedor una vez advertido el hecho.
- Se verificó que no se detalla el contenido de la caja de alimentos en el documento en que se acredita la entrega de la caja, lo que impide al receptor, identificar su composición. Se consultó telefónicamente a 18 beneficiarios, sobre el contenido de las cajas de alimentos, y dos personas mencionaron haber recibido 1 paquete de harina de cinco kilos, cuando correspondían 2, mientras que tres personas informaron que faltó uno o más productos de los individualizados al momento de la validación telefónica.

14. OFICIO FINAL N° 514-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se constató la falta de medidas de resguardo en el traslado de las cajas, toda vez que son transportadas en el pick-up de las camionetas, a la intemperie, sin contar con ningún tipo de material para cubrirlas, quedando vulnerables a las inclemencias del tiempo o posibles caídas.

Conclusiones:

- Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es dable concluir que la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no ha aportado antecedentes suficientes que permitan subsanar las situaciones planteadas en el oficio N° E22823, de 2020.
- En lo atingente a los Tarros de conserva abollados, la Intendencia Regional deberá comunicar al proveedor sobre el hecho objetado, para adoptar las medidas pertinentes, de modo tal que asegure que los productos que contienen las cajas de alimentos.

15. OFICIO FINAL N° 514-B DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Objetivo

Examen de cuentas a los gastos efectuados en la entrega de alimentos y artículos de aseo a la población, entre otros, recursos dispuestos en los convenios celebrados con las entidades edilicias de la región, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19, durante el año 2020.

Comprobar que las operaciones se ajusten a la normativa legal y contable vigente en la ejecución de los recursos, comprobar los controles aplicados por la institución en los procesos de recepción, custodia y entrega de los bienes adquiridos, verificar los procedimientos de control implementados por los municipios para la custodia y registro de los bienes a distribuir, y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas entre los distintos organismos, para asegurar el correcto uso de los recursos.

15. OFICIO FINAL N° 514-A DE 2020: INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Principales hallazgos:

- Se advirtió que existen ex funcionarios que figuran como giradores de cuenta corriente.

Conclusiones:

- Atendidas las consideraciones expuestas es posible concluir, que la Intendencia Regional, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido verificar el cumplimiento de algunas situaciones planteadas.
- El servicio deberá acreditar y documentar en el SSA-CGR, la documentación emanada de la entidad bancaria que dé cuenta de la regularización, y realizar los trámites ante la Contraloría Regional, para dejar sin efecto la condición de girador que conserva el ex funcionario, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA.CL

